



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 581 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP”;*

Que en el artículo 15 de la Resolución INCOP No. 039 – 2010, de 27 de febrero de 2010, dice textualmente lo siguiente con respecto a la selección de proveedores dentro del procedimiento de menor cuantía: *“Para la adquisición de bienes y contratación de servicios, excepto los de consultoría, a través de procedimiento de menor cuantía, la entidad contratante seleccionará directamente a un micro o pequeño productor, artesano o profesional de la localidad. De no existir proveedores que cumplan los requisitos señalados, se seleccionará a un proveedor que cumpla esas mismas condiciones de la provincia; y, si no existieren proveedores de esa categoría, se ampliará el ámbito de selección a favor de micro, y pequeños proveedores a nivel Nacional. Solo en el caso que no existieren profesionales, micro y pequeños proveedores de carácter local, se permitirá la participación de los demás proveedores provinciales o nacionales, en ese orden. Si el bien o servicio no pudiera ser provisto por micro o pequeños proveedores, se podrá contratar con otros que sean medianos o grandes”;*

Que mediante sumilla inserta en Memorando No. 1320 SFG/MAGAP, de 05 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza la contratación por medio del procedimiento de menor cuantía con la Compañía La Bretana Cía Ltda., para la “Prestación de servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones para el desenvolvimiento del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos”;

Que mediante sumilla inserta en Memorando No. 1359 SFG/MAGAP, de 12 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza aprobar la cantidad de US\$ 18.000,00 (Dieciocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para la contratación por medio del procedimiento de menor cuantía para la “Prestación de servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones para el desenvolvimiento del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que mediante Memorando No. 1940 DGRF/AP, de 19 de octubre de 2010, la Directora Encargada de Gestión de Recursos Financieros certifica la existencia de recursos para la "Prestación de servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones para el desenvolvimiento del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos", por un monto de US\$ 18.000,00 (Dieciocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100), mediante partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730299-0000-301-1002-3016, por concepto de "Otros servicios";

Que mediante Memorando No. 01440 SFG/MAGAP, de 21 de octubre de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández Albán, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso con el objeto de "Prestación de servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones para el desenvolvimiento del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 58 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de cotización No. *MCS – MAGAP – 01 – 2010*, para la "***Prestación de servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones para el desenvolvimiento del Seminario de Socialización y Capacitación del Programa Nacional de Cárnicos***".

Art. 2.- Conforme autorización del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, inserta con sumilla en Memorando No. 1320 SFG/MAGAP, de 05 de octubre de 2010, se invitará directamente a la Compañía La Bretana Cía Ltda.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para llevar adelante todas las etapas del proceso de contratación, de lo referente a contestar preguntas, apertura, evaluación, y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Menor Cuantía por Servicios, a la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, y como profesional afín al Dr. Jaime Mejía; amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el señor Gabriel Rivadeneira, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados designados del presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, invitación y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 NOV 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA